

A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

(Correo electrónico: oph@chduero.es)



Excmo. Ayuntamiento
de Herrera de Pisuergra

DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ ORTEGA, mayor de edad, con D.N.I. nº [REDACTED], actuando en su condición de **Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de HERRERA DE PISUERGA (PALENCIA)**, con C.I.F. nº P-3408300-F, designando como domicilio a efectos de notificaciones el radicado en [REDACTED], ante ese Organismo comparece y DICE:

PRIMERO.- Que sometido a consulta pública, desde el 25 de enero de 2020 hasta el 30 de octubre de 2020, el *Esquema Provisional de Temas Importantes en materia de gestión de las aguas en la Demarcación Hidrográfica del Duero para el ciclo de planificación 2021-2027* (en BOE nº 21, de 24 de enero de 2020 y BOE nº 157, de 4 de junio de 2020) expuestos los documentos iniciales del "Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Duero. Revisión del tercer ciclo (2021-2027)" el Ayuntamiento de Herrera de Pisuergra, ha desestimado la posibilidad de solicitar una invitación para estar representado en alguna de las mesas de trabajo específicas previstas por la CHD, donde se abordan algunos de esos *Temas Importantes*, por motivos de organización interna, reducción de desplazamientos y movilidad territorial.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Herrera de Pisuergra, una vez analizado el alcance del *Esquema Provisional de Temas Importantes en materia de gestión de las aguas en la Demarcación Hidrográfica del Duero para el ciclo de planificación 2021-2027* viene a comparecer dentro del periodo de información pública y por medio del presente escrito, para que en la elaboración del *documento final del referido Esquema de Temas Importantes*, que deberá ser sometido al informe del Consejo del Agua de la Demarcación, se analicen e incorporen las siguientes

MEJORAS Y ALEGACIONES

PRIMERA.- Con respecto a la *Ficha DU-01* donde se aborda el *Tema Importante de la Contaminación Difusa*, se determina ésta como *un problema persistente desde hace años en zonas aluviales que afecta de manera especial a las aguas subterráneas*, pero también a las superficiales. En esta Ficha nº 1 se determina que **la contaminación difusa** (debida a los elevados contenidos en el agua de nitratos procedentes de fuentes agrarias) **afecta a numerosas masas de agua**. Indicándose textualmente que:

- 359 masas superficiales (51% del total) y 39 masas subterráneas (60% del total) presentan una presión potencialmente significativa por fuentes difusas, lo cual dificulta la consecución de los objetivos de la Directiva de Nitratos, en particular, y de la Directiva Marco del Agua en general; por ello, además de las medidas que ya están llevando a cabo para dar solución al problema, se considera necesaria la definición de medidas adicionales, para invertir la tendencia actual.
- Se muestra una tendencia prácticamente estable en las diferentes campañas de muestreos realizadas por la CHD con el fin de conocer la evolución temporal del problema. (Figura 6. Evolución de la concentración media de nitratos en las masas de agua superficial que presentaron incumplimientos en los umbrales de la concentración de nitratos ($NO_3 > 25$ mg/l) en el periodo 2013-2017).



Cód. Validación: A2AL327W5XCK4W3ZCJTRPGHW6 | Verificación: https://herreraepisuergra.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00005470e200030079

CSV

GEISER-6ff1-baa6-b374-4284-907d-69a9-964b-5339

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

27/10/2020 17:57:57 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-6ff1-baa6-b374-4284-907d-69a9-964b-5339

- La actualización del inventario de presiones realizada en los Documentos Iniciales del tercer ciclo de planificación pone de manifiesto que el problema de la contaminación por nitratos se extiende territorialmente en una gran parte de la demarcación del Duero (Figura 2. Mapa de presiones potencialmente significativas por nutrientes sobre las masas de agua subterránea y Figura 3. Mapa de presiones potencialmente significativas por nutrientes sobre las masas de agua superficial).
- Como conclusión señalar que el problema de la contaminación difusa muestra una tendencia creciente tanto en las masas de agua superficial como subterránea, lo que puede poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos ambientales en dichas masas. En cuanto a los objetivos ambientales para las masas de agua superficial de tipo río, afectadas por la contaminación por nitratos, en el PHD vigente se prevé que para el horizonte 2021 ninguna masa mejore su estado debido a la distribución temporal de las medidas previstas para este problema, que se posponen al periodo 2028-2033.

En este sentido **se estima apropiado considerar una mayor protección global para todas las masas de agua del territorio en aquellas cuencas hidrográficas muy afectadas**. Siendo claramente identificada tanto la gravedad potencial del problema de la contaminación difusa en la Demarcación Hidrográfica del Duero como los incumplimientos ratificados por la Comisión Europea en la aplicación de la Directiva de Nitratos por España. Se entiende así, que **el problema no sólo debería abordarse incrementándose el número de las zonas vulnerables**, actualizadas en el ámbito legislativo autonómico, **y con la aplicación del "código de buenas prácticas agrarias"**, que es una obligación derivada de la Directiva de Nitratos [Directiva 91/676/CEE del Consejo]. **Debido a la gran extensión y tendencia creciente de la contaminación difusa en los últimos años**, así como a las escasas previsiones de mejora acreditadas por la Ficha nº 1 en la Demarcación Hidrográfica del Duero, **las medidas que se vienen aplicando contra ella deberían reconsiderarse técnicamente** y no sólo centrarse en las zonas declaradas vulnerables por estar ya contaminadas:

1. Parece lógico actuar **ampliando la protección al resto de las comarcas rurales, donde los niveles de contaminación aún no sobrepasan los permitidos, pero si no se adoptan medidas jurídicas preventivas específicas podría revertir su estado actual**. Llegado el caso podrían verse afectados negativamente **debido a la nueva instalación en terrenos rústicos de actividades ganaderas generadoras de grandes volúmenes de residuos orgánicos potencialmente contaminantes por su alto contenido en nitratos**, donde la CHD, como autoridad administrativa de control, debería adoptar medidas oportunas para evitar tanto la contaminación como el empeoramiento de la situación actual.
2. Se estima necesario, analizando en su caso la posible aplicación de medidas coercitivas, que se adopte un plan de acción y supervisión interadministrativo que apoye las intervenciones en campo, **implantando en las zonas agrarias mecanismos de control que permitan hacer efectivas las distancias de seguridad a las masas de agua respetando las bandas de protección de la morfología fluvial de los cauces de los ríos (15 metros en cada margen para los ríos de clase 1ª y 10 metros para los de clase 2ª, según el REAL DECRETO 1/2016, de 8 de enero por el que se aprueba la revisión del plan hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero y de otras cuencas, publicado en el BOE número 16 de 19 de enero de 2016)**. Todo ello **interviniendo de forma apropiada para proteger y restablecer las franjas arbustivas y linderos verdes en los arroyos y/o infraestructuras de regadío que atraviesan los campos de cultivo**, con el propósito de evitar problemas de eutrofización y reducir lixiviados en aguas subterráneas, **gracias a la estabilización, con franjas continuas de vegetación, de las capas superficiales del terreno en esos cursos de agua eventual que vierten a los cauces**.
3. Se determina oportuno actuar gestionando de forma global esta problemática. De tal forma que se evite una mayor propagación de la contaminación difusa entre las aguas superficiales **centrando una mayor atención en la necesidad de intervenir de forma efectiva sobre las bandas de protección de los cauces principales y secundarios de las**



Cód. Validación: A2AL327W5XCR4W3ZCJTRPGHW6 | Verificación: <https://herreredepuerga.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00005470e2000030079

CSV

GEISER-6ff1-baa6-b374-4284-907d-69a9-964b-5339

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

27/10/2020 17:57:57 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



grandes infraestructuras hidráulicas de flujo continuo de aguas que comunican extensos territorios agrarios de la cuenca, como es el caso del 'Canal de Castilla'.

4. Se plantea la posibilidad de fomentar la conciencia de los usuarios de los terrenos agrarios, sobre todo en las zonas de regadío, **impulsando un código específico alternativo al de 'buenas prácticas agrarias'** particularizado para la cuenca del Duero, donde tenga cabida alguna medida que potencie la aplicación efectiva del principio 'quien presiona paga' (reemplazando al conocido 'quien contamina paga'), **apostando por una agricultura de precisión y la instalación de bandas tampón** que revierta en una mayor limpieza en los cauces con la finalidad de evitar la fuerte eutrofización.

SEGUNDA.- Haciendo alusión a la *Ficha DU-04*, donde se aborda el *Tema Importante de las Alteraciones Hidromorfológicas*, haciendo referencia a la *alternativa 1 (solución cumpliendo los objetivos ambientales antes del 2027)* entre las actuaciones de restauración hidromorfológica previstas para la mejora de la conectividad longitudinal de las masas de agua de ríos, **se propone la construcción de pasos para peces para las presas y azudes asociadas a aprovechamientos en vigor.**

En este sentido, **se estima oportuno que esta consideración se haga extensible a aquellas pequeñas presas o azudes emplazados inmediatamente antes de su paso por un núcleo urbano**, inicialmente instalados para reducir la presión de las fuertes avenidas ocasionales, sobre todo en cursos bajos de ríos que parten de zonas montañosas donde pueden llegar a confluír grandes caudales puntuales. Incluso **se propone incorporar una mejora en la actuación hidromorfológica sobre las infraestructuras referidas** que conllevaría intervenir **analizando la posibilidad de impulsar la naturalidad de su entorno anexo, con la implantación y conservación de vegetación ripícola** cuya presencia estabilice y asiente esas zonas inundables del dominio público hidráulico ante posibles eventualidades.

Todo ello **relegándose a un segundo plano la demolición de estas y otras infraestructuras preexistentes** por el único motivo de estar en desuso o no estar asociadas a aprovechamientos en vigor; entendiéndose ésta como **una actuación drástica no justificable sin un consenso previo unánime** de todas las instituciones implicadas en la gestión de un territorio.

TERCERA.- Desde el Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga **se muestra una especial preocupación por constatare un incumplimiento reiterado de los caudales ecológicos mínimos permitidos en los puntos de control de las masas de agua que transitan por el término municipal de Herrera de Pisuerga;** al menos de 5 meses en el periodo de años comprendido entre 2016 y 2018, según muestra la Figura 22, a la que se hace referencia en la *Ficha DU-05* donde se aborda el *Tema Importante de Implantación de Caudales Ecológicos*.

En este sentido, considerando que los caudales ecológicos constituyen una restricción previa al uso del agua, **se reclama una mayor intervención en los cursos previos de los ríos que confluyen en este término municipal, ya que éste no es un problema puntual y periódicamente se repite con el paso de los años. Lo cual puede afectar negativamente a los ecosistemas acuáticos, modificando la estructura y el funcionamiento de los mismos.**

1. **Reconsiderando el régimen de caudales mínimo actual en este territorio en función de los objetivos y las alternativas planteadas en la Fichas DU-06 "Sostenibilidad del regadío"**, con la aplicación de actuaciones específicas para adecuarlo que, a su vez, permitan lograr un uso más eficiente del agua.
2. **Potenciando la implantación de medidas de modernización y de nuevos regadíos en los territorios que vierten a las masas de agua que confluyen en Herrera de Pisuerga. Mediante infraestructuras localizadas junto a las demandas**, que permitan acumular aguas entre periodos estacionales, **o bien desarrollando un programa específico de implantación de los componentes del régimen de caudales ecológicos pendientes según se vayan definiendo.**



Cód. Validación: A2A1327W5XCR4W3ZCJTRPGRHW6 | Verificación: <https://herrera.depisuerga.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000005470e2000030079

CSV

GEISER-6ff1-baa6-b374-4284-907d-69a9-964b-5339

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

27/10/2020 17:57:57 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-6ff1-baa6-b374-4284-907d-69a9-964b-5339

3. **Dando una mayor prioridad a la limpieza/desbroce periódico de muchos arroyos y pequeños cursos de agua**, donde se acucia el problema de la ocupación masiva de vegetación invasora que dispara la evapotranspiración y les seca, **que se han quedado sin funcionalidad tras el abandono de las prácticas tradicionales en zonas ganaderas**. Adecuando los objetivos ambientales y los caudales ecológicos aplicables a estos casos.

CUARTA.- Se propone la necesidad de que, de forma efectiva y coordinada, se lleve a cabo **el desarrollo de planes de adaptación al cambio climático en la cuenca hidrográfica del Duero con una referencia territorial de ámbito comarcal**, donde se analicen la vulnerabilidad frente a cambios en los recursos hídricos y se planteen medidas de adaptación en el marco de una evaluación de riesgo. Incorporados en un sistema de indicadores de impactos y adaptación al cambio climático, **que facilite un seguimiento y evaluación de las políticas públicas, junto a la necesidad de elaborar informes de riesgo con conocimiento de las entidades locales**.

A su vez se considera que la planificación hidrológica **debe orientarse a analizar la robustez y resiliencia del sistema frente a situaciones de estrés para identificar dónde es más vulnerable y proponer medidas de adaptación/mitigación locales**. Aunque preocupa el hecho de no tenerse constancia de que en los documentos de planificación hidrológica aplicables en Castilla y León aparezcan claramente identificadas las medidas de adaptación que se deberían adoptar para afrontar las presiones significativas que pueden agudizarse por efecto del cambio climático; más aún si se considera un escenario territorial centrado en actuaciones comarcales para la mitigación de efectos que considere las mayores presiones hidrológicas existentes en su ámbito. Así en la *Ficha DU-07*, donde se aborda el *Tema Importante de la Adaptación al Cambio Climático*, se determina textualmente que *"Entre los objetivos de la planificación que se pretenden alcanzar se incluye el de Incorporar el cambio climático en las medidas de mejora de los ecosistemas fluviales (zonas de desbordamiento, conexiones laterales, ampliación del espacio fluvial, etc)"*.

QUINTA.- De forma complementaria, con el objetivo de mejorar la calidad del recurso y atenuar la reducción de las aportaciones de agua en los próximos años en la cuenca del Duero, **debido tanto a la contaminación difusa como al cambio climático, se determina la oportunidad de que se establezcan nuevos mecanismos fiscales** (cánones, inversiones, donativos, bonos, etc.) **medioambientales con un ámbito de aplicación territorial comarcal, donde las entidades locales, en colaboración con la CHD, tengan una implicación directa en su seguimiento y control**. En este sentido se establece como razonable que son aquellas actividades que utilizan un bien público (agua) para un beneficio privado las que deben contribuir para satisfacer la preservación y buen estado del dominio público hidráulico a costa de sus rentas obtenidas; pero de forma complementaria se considera que también podría ser factible establecer fórmulas para recaudar fondos a través de actuaciones de responsabilidad ambiental corporativa donde se especifiquen la finalidad y el ámbito territorial e incluso comarcal de intervención. **Incluyendo la posibilidad de incorporar medidas de fomento entre los usuarios y concesionarios, a través de actuaciones interadministrativas** coordinadas por la CHD y encaminadas a mitigar los efectos del cambio climático, **que atiendan a las particularidades de cada territorio a la vez que se reconocen las buenas acciones locales en la materia**.

Así se muestra especial interés en analizar y establecer las posibilidades de aplicación de lo recogido en la *Ficha DU-9*, que aborda el *Tema Importante de Recuperación de Costes y Financiación de los Programas de Medidas*, donde se dice textualmente:

1. *"En línea distinta a la impositiva y más adecuada a las nuevas demandas de las sociedades modernas se podría explorar la posibilidad de alcanzar los recursos económicos necesarios a través de la suscripción de "bonos verdes" o emisiones de "letras ambientales" que podrían adquirir empresas o entidades inversoras comprometidas con el buen estado ambiental de las aguas. La emisión de estos "bonos" o "letras" podrían aportar fondos para mantener*



Cód. Validación: A2AL327W5XCR4W3ZCJTRPGHW6 | Verificación: <https://herramientas.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00005470e200030079

CSV

GEISER-6ff1-baa6-b374-4284-907d-69a9-964b-5339

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

27/10/2020 17:57:57 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



activo el programa de medidas y permitirían una trazabilidad de los recursos que sería exigida por los inversores para garantizar la transparencia en el uso de sus aportaciones.”

2. "Las entidades que adquiriesen esos "bonos" podrían mostrar su responsabilidad ambiental corporativa, además de los beneficios fiscales que podrían ir asociados a su adquisición."

Todo ello **contenido en unas previsiones de planificación comarcal** donde se establezcan acciones **que reduzcan la escorrentía a partir de la mejora de los ecosistemas fluviales, impulsando los bosques de galería o estructuras verdes naturales asimiladas**, en las cuales se distingue un estrato arbustivo (más cercano al cauce de agua) y un estrato arbóreo (más alejado), **mediante el acondicionamiento de algunas zonas inundables del dominio público hidráulico que podrían incorporarse como sumideros de carbono**, en el marco de una estrategia de certificación y programas de actuación donde se incorporen, en el conjunto de la demarcación hidrográfica del Duero, aquellas masas arboladas efectivas para absorber CO₂ atmosférico, incluso impulsando su ampliación incrementando las plantaciones protectoras y/o las actuaciones silvícolas. Todo ello respetando la unidad del ciclo hidrológico a fin de realizar una gestión unitaria de las aguas, pero también **considerando las connotaciones socioculturales y las líneas estratégicas de intervención recogidas en los Planes de Desarrollo Rural comarcales**.

En la *Ficha DU-07*, donde se aborda el *Tema Importante de la Adaptación al Cambio Climático*, se recoge textualmente que "La mayoría de las proyecciones apuntan a un descenso de la precipitación y un aumento de la temperatura, lo que implica un aumento de la ETP y una disminución de los recursos hídricos (con una reducción de las aportaciones naturales en la cuenca debido al cambio climático del 11%), caracterizados principalmente por la escorrentía".

Todo ello considerando que el actual gobierno de España en materia de política de aguas, entre sus líneas de actuación recoge la de apostar firmemente por la incorporación de infraestructuras verdes, con soluciones basadas en la propia naturaleza, que contribuirán a adaptar nuestro territorio al cambio climático y que suponen ahorros significativos frente a alternativas convencionales.

SEXTA.- Atendiendo a su relevancia histórica, a su gran extensión territorial y a las innumerables superficies de regadío vinculadas, **se considera que el 'Canal de Castilla'**, por ser una macro-infraestructura hidráulica única en la Demarcación Hidrológica del Duero, **debería ser abordado de forma específica y diferenciada a la del resto de los cursos de agua superficiales incorporando nuevas medidas de policía en los canales y buenas prácticas medioambientales para mejorar su eficiencia**. Con la finalidad de lograr un mayor equilibrio entre los usos del agua y las necesidades ambientales de tal forma que se permita poner en valor su reconocido potencial. Un equilibrio entre la satisfacción de las extracciones y la necesidad de alcanzar el buen estado cuantitativo de sus masas de agua, donde se preste una especial atención en incorporar la sostenibilidad socioeconómica y la armonía con el medio ambiente y su entorno natural. **Todo ello sin dejar de realizar un especial mantenimiento y conservación de los 'caminos de sirga' y sus infraestructuras tradicionales asociadas**; los cuales no deberían ser utilizados únicamente como vías de mantenimiento y ni mucho menos para el desembosque y apilado de la madera extraída en las plantaciones de chopo anexas con carácter productor. Posiblemente el Canal de Castilla no adquiera una relevancia suficiente como para poder recogerse como uno de los *Temas de Interés* de esta Demarcación Hidrológica, pero se podría desarrollar **incorporándose de forma transversal, con un apartado específico incluido en todos y cada uno de los Temas de Interés de la cuenca del Duero**. Todo ello **atendiendo a sus particularidades para ampliar las superficies agrarias de regadío pero también a su potencialidad conexas para acoger un ecosistema naturalizado propio que favorezca la eliminación de nutrientes para la reducción de la contaminación difusa y la continuidad de estructuras verdes arboladas certificadas para la absorción de CO₂ atmosférico que incidan en la mitigación del cambio climático, respetando las bandas de protección de la morfología fluvial del lecho de sus cauces**.

En la *Ficha DU-06*, donde se aborda el *Tema Importante de la Sostenibilidad del Regadío*, se recoge la importancia específica del Canal de Castilla y, entre otros aspectos, se indica textualmente:



Cód. Validación: A2AL327W5XCR4W3ZCJTRPGHW6 | Verificación: <https://herreredepisurera.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00005470e2000030079

CSV

GEISER-6ff1-baa6-b374-4284-907d-69a9-964b-5339

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

27/10/2020 17:57:57 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-6ff1-baa6-b374-4284-907d-69a9-964b-5339

1. "Como cuestión importante y singular en la demarcación del Duero, está la necesidad de ordenar los regadíos vinculados con el Canal de Castilla, una de las obras más paradigmáticas de cuantas tiene a su cargo la Confederación Hidrográfica del Duero".
2. "...en todo caso los objetivos sectoriales deben ser coherentes con los objetivos ambientales con las cautelas previstas por el artículo 40 del TRLA, que fija los objetivos y criterios de la planificación hidrológica".

En la *Ficha DU-08*, donde se aborda el *Tema Importante de la Optimización de la Gestión de la Oferta de Recursos Hídricos-Infraestructuras*, se indica textualmente: "El Canal de Castilla merece un tratamiento aparte. Se trata de una obra hidráulica de los siglos XVIII y XIX. Además de ser un gran canal de riego y abastecimiento, está declarado Bien de Interés Cultural de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el Decreto 154/1991, de 13 de junio de la Junta de Castilla y León, y debe ser correctamente mantenido. Por tanto su gestión trasciende la mera explotación del recurso. A esto se suma su compleja situación concesional: inexistencia de comunidades de regantes constituidas y usuarios individuales con derechos antiguos. Otra peculiaridad del Canal de Castilla es que contiene las 3 únicas masas tipo río artificial de la cuenca del Duero".

SÉPTIMA.- Atendiendo a la *Ficha DU-10*, donde se aborda el *Tema Importante de Ordenación y Control del Dominio Público Hidráulico*, y se propone desarrollar la alternativa 2 de cara al 3º ciclo de planificación, **se está en desacuerdo con aplicar alguna de las medidas de flexibilización del régimen de ocupación del Dominio Público Hidráulico** previstas por entender que suponen una fuerte presión sobre el recurso y su entorno. Se considera que ocurre así **tanto en el caso de permitirse las plantaciones de cultivos forestales (choperas) hasta el límite de aguas bajas, como en el supuesto de no aportar fondos suficientes para incrementar de forma notable la plantilla del personal de vigilancia y administrativo** que permita agilizar las respuestas a los interesados en sus gestiones y procesos de tramitación abiertos con respecto al régimen hidráulico en la cuenca. **Se considera por el contrario de vital importancia en la ampliación fluvial incidir en la catalogación de las riberas verdes en aquellos casos en que la protección de la vegetación asociada (impulsando medidas naturales de retención del agua o la restauración hidrológico forestal) pudiera ser más relevante para el medio ambiente y su fauna asociada**, buscando su impulso como bosques de galería con especies vegetales ripícolas de carácter protector, sobre todo en zonas inundables, que a su vez contribuyan a adaptarse al cambio climático con ahorros significativos frente a alternativas convencionales. **Donde se debería compaginar la presencia de zonas verdes protectoras en buen estado de conservación, con las plantaciones forestales productivas o choperas previstas en zonas de policía más alejadas del cauce fluvial** (cuyas labores silvícolas de mantenimiento y de extracción de los productos comerciales deberían estar **sometidas a un control más estricto de la CHD**, valorando el impacto provocado sobre caminos e infraestructuras anexas de servicio y su reestablecimiento a la situación inicial, **gracias a un incremento de su plantilla que permita instruir/tramitar sus expedientes con celeridad**).

OCTAVA.- Aludiendo al principio de colaboración interadministrativa, **se solicita que en la alternativa a desarrollar en la *Ficha DU-12***, donde se aborda el *Tema Importante de Gestión del Riesgo de Inundación*, **se incluya la posibilidad de que en las áreas de riesgo potencial de inundación** (incluidas en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables), **atendiendo a causas de interés público, las entidades locales puedan solicitar al Organismo de cuenca que se prorrogue la autorización de usos sociales que tradicionalmente se venían desarrollando a través de antiguas concesiones** (permitiendo pernотaciones controladas, acampadas, etc). Siempre y cuando se actúe **en terreno urbano acreditando** la adecuada imposición de las correspondientes **medidas preventivas y de adaptación al riesgo propuestas y supervisadas por la CHD mediante un informe técnico**



Cód. Validación: A2AL327W5XCR4W3ZCJTRPGHW6 | Verificación: <https://herreraadepuerga.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00005470e2000030079

CSV

GEISER-6ff1-baa6-b374-4284-907d-69a9-964b-5339

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

27/10/2020 17:57:57 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-6ff1-baa6-b374-4284-907d-69a9-964b-5339

de viabilidad donde se garanticen, **en su caso, con un ámbito estacional más adaptado a los registros históricos**, la evacuación eficaz de las personas en caso de episodios extraordinarios de crecidas del caudal de avenida en el dominio público hidráulico, en el marco de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación como usos autorizables excepcionales.

En este sentido, se quiere hacer constar una referencia directa a la concesión del área de acampada que se venía desarrollando junto al núcleo urbano Herrera de Pisuegra, cuyo Ayuntamiento ha solicitado en reiteradas ocasiones que pueda volver a ser restituida bajo la gestión municipal (en reunión presencial de sus representantes ante los técnicos responsables de la CHD celebrada en marzo de 2020 en Valladolid, previo requerimiento por escrito documentado en años anteriores).

NOVENA.- Con el propósito de reforzar la gobernanza **en los términos expuestos en las alternativas de la Ficha DU-11**, donde se aborda el *Tema Importante de Coordinación Interadministrativa y Participación Pública*, **se propone analizar la creación de una Red de entidades locales para la gestión hidrológica en la Demarcación Hidrográfica del Duero**. Podría ser, en su caso, una iniciativa desarrollada en coordinación con la Federación Regional de Municipios y Provincias (atendiendo a asemejarse a otras iniciativas para coordinar actuaciones y distribución de recursos administrativos que se están poniendo en marcha a nivel nacional con la Federación Española de Municipios y Provincias, como, por ejemplo, ocurre en el caso de la Red para la gestión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el ámbito local) **donde voluntariamente puedan integrarse todas aquellas entidades locales que deseen poner en práctica actuaciones para mejorar el estado natural de los cauces incluidos en el dominio público hidráulico**.

Estableciéndose en ella una serie de líneas y propuestas de actuación para lograr el buen estado de las masas de agua; **dotada de una representación del Organismo de cuenca que sirva de cauce directo para una lograr la mayor eficacia posible en el planteamiento, tramitación y gestión tanto de los proyectos a desarrollar como de los fondos disponibles y su aplicación territorial comarcal o zonificada**.

Con esta propuesta se pretende dar **una alternativa a las entidades locales que quieran establecer un canal directo de colaboración con la CHD, donde se preste una atención más rápida y directa** que la desarrollada en la actualidad (donde se evidencian los retrasos y considerables demoras de tiempo en muchos procesos de información, consulta jurídica y tramitación de expedientes) **a unas corporaciones locales que, gracias a su implicación, pueden hacer uso de su ámbito competencial para poner en práctica diversas iniciativas de especial interés para afrontar las demandas sociales con una mayor cercanía**.

Una propuesta con la cual se pretende impulsar, por un lado la "participación activa", potenciando los procesos de participación activa multisectorial y zonificada con una mayor implicación de los agentes en el proceso de planificación, y por otro el "buen gobierno", fortaleciendo y mejorando la coordinación entre el Organismo de cuenca y las administraciones públicas que tienen competencias sobre la gestión del recurso agua; activando las decisiones vinculadas a los compromisos económicos. Todo ello **articulando herramientas que pueden desarrollarse con mucha efectividad desde el ámbito local**, tales como el voluntariado social o la educación ambiental de la población residente en los temas relacionados con las masas de agua y su entorno, pero también las posibilidades de intervención para la defensa de los bienes de dominio público en su territorio.

DÉCIMA.- Ante el mantenimiento de los mismos doce *Temas Importantes en materia de gestión de las aguas en la Demarcación Hidrográfica del Duero que han sido* expuestos en el segundo ciclo de planificación, se quiere hacer hincapié en la **necesidad de considerar las repercusiones que plantea el reto demográfico y la despoblación en los ámbitos rurales con mayor relevancia, incluso como un Tema de Interés con identidad propia** en el Plan Hidrológico del Duero. Donde se contemple la elaboración de una guía para la identificación de los impactos demográficos y la integración del factor reto demográfico que analice la implicación social.



Cód. Validación: A2AL327W5XCR4W3ZCJTRPGHW6 | Verificación: <https://herreraepisuegra.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00005470e2000030079

CSV

GEISER-6ff1-baa6-b374-4284-907d-69a9-964b-5339

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

27/10/2020 17:57:57 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-6ff1-baa6-b374-4284-907d-69a9-964b-5339

Esto es así porque se considera que **estos dos aspectos están en relación directa con los recursos naturales propios de cada comarca** e inciden directamente en la gestión de su legado patrimonial, **donde el dominio público hidráulico se presenta como una oportunidad para el desarrollo sociocultural de muchos territorios, considerando unos objetivos propios.**

En este sentido, es lógico analizar las oportunidades que genera mantener la superficie de regadío actual para plantaciones que aporten rentas económicas directas, pero también parece oportuno que las zonas inundables aporten otros recursos intangibles que mejoren la calidad de vida de la población residente, como los generados en las zonas de esparcimiento o en paisajes naturalizados. **De tal forma que, con una adecuada gestión interinstitucional más colaborativa, se pueda frenar la despoblación considerando las demandas de la población local**, articuladas a través de instrumentos de planificación particularizados en un contexto comarcal tradicional.

A su vez, si se hace referencia a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 que en los próximos años constituirán la referencia marco para justificar las inversiones de los municipios en el nuevo escenario socioeconómico del ámbito rural, se considera de vital interés que se implante un apartado con identidad propia (y no transversal como ha venido haciendo hasta el momento en los anteriores Planes Hidrológicos del río Duero) **donde se analicen las medidas y actuaciones que permitan incentivar la recuperación económica y social en el ámbito local** de la Demarcación Hidrográfica del Duero, **con la finalidad de frenar la despoblación y dirigir la gestión sostenible de los recursos hídricos de forma acorde con las necesidades sociales sobrevenidas.** De esta forma se podría tener una mayor consideración sobre la normativa reguladora actual, como es el caso del *Decreto-Ley 6/2020, de 2 de julio, de medidas urgentes para incentivar las medidas de recuperación económica y social en el ámbito local, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León.*

Por todo ello el Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga,

SOLICITA A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Que tenga por presentado este escrito y por efectuadas las alegaciones y observaciones que anteceden como aportación al proceso de participación pública abierto, previos los trámites legales pertinentes, para su consideración en la elaboración del *Documento final del referido Esquema de Temas Importantes*, que deberá ser sometido al informe del Consejo del Agua de la Demarcación.

En Herrera de Pisuerga, a 23 de octubre de 2020.



Fdo. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ ORTEGA
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga



Pza. José Antonio Girón
34400 HERRERA DE PISUERGA – Palencia
Tel. 979 130000 - Fax 979 130067
www.herreradepisuerga.es



Cód. Validación: A2AL327W5XCR4W3ZCJTRPGHW6 | Verificación: <https://herreradepisuerga.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00005470e2000030079

CSV

GEISER-6ff1-baa6-b374-4284-907d-69a9-964b-5339

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

27/10/2020 17:57:57 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica

